

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: S-04/10					
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz. LOTES: Único. NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. CÓDIGO CPV: 50730000-1</p>							
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 169.000,00€/ anual. IVA: 30.420,00€. (18%) (Se aplicará el IVA vigente en el momento de la facturación). TOTAL IVA INCLUIDO: 199.420,00€/Anual</p>		<p>ANUALIDADES: 2010-2011-2012 DESGLOSE: ANUALIDAD: IMPORTES: Total: 199.420€. 1ª anualidad para el año 2010 de junio a diciembre (7 meses). 116.328,35 euros. 2ª anualidad para el año 2011 (12 meses). 199.420,00euros. 3ª anualidad para el año 2012 (5 meses) 83.091,65euros. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20GCMA0000 - 000A - 213.01</p>					
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 2 años desde la firma del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 4 años incluida las prórrogas.</p>							
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <tr> <td>DESTINATARIO Edificios de los Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras</td> <td>DIRECCION Varios.</td> <td colspan="2">TELEFONO Consultas administrativas. Teléfono: 956 01 59 44 contrataciones@uca.es Consultas Técnicas: Teléfono: 956 01 5663 Correo electrónico: area.infraestructuras@uca.es</td> </tr> </table>				DESTINATARIO Edificios de los Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras	DIRECCION Varios.	TELEFONO Consultas administrativas. Teléfono: 956 01 59 44 contrataciones@uca.es Consultas Técnicas: Teléfono: 956 01 5663 Correo electrónico: area.infraestructuras@uca.es	
DESTINATARIO Edificios de los Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras	DIRECCION Varios.	TELEFONO Consultas administrativas. Teléfono: 956 01 59 44 contrataciones@uca.es Consultas Técnicas: Teléfono: 956 01 5663 Correo electrónico: area.infraestructuras@uca.es					
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas.</p>							
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido).</p>							
<p>G. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).</p>							
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: CATEGORÍA: B GRUPO: P SUBGRUPO: 3</p>							

Código Seguro de verificación: 1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	12/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j				

Solvencia económica y financiera.

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinario.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:

De acuerdo a lo establecido en el artº 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán ser objeto de revisión cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación de acuerdo a la aplicación, como máximo, del 85% del incremento del índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística debidamente documentado, y en sus prórrogas, si procede.

Código Seguro de verificación: 1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	12/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
 1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j				

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzada.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Máxima puntuación:100 puntos.

<p>1.- Precio: Siendo de aplicación la siguiente formula:</p> $VO = 50 (PL - OF) : (PL - MO)$ <p>donde:</p> <p>VO = Valoración de la oferta</p> <p>PL = Precio de licitación</p> <p>OF = Precio de la oferta</p> <p>MO = Mejor oferta válidamente emitidas</p>	50 Puntos
2.- Mejor oferta en el Catálogo de Precios de Repuestos.	10 Puntos
3.- Mejora en la plantilla requerida de personal, equipamiento y medios ofrecidos para la prestación del servicio, con justificación de la formación y carnets de industria del personal propuesto con exclusividad para la UCA.	20 Puntos
4.- Mejoras en los plazos de atención propuestos para mantenimiento correctivo:	10 Puntos
5.- Otras Mejoras encaminadas al ahorro energético	10 Puntos

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

El Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

El Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz.

Un Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

Una Auditora del Área de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz.

El Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

M. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto.

EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

- NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR.

MÁXIMO: **MÍNIMO:**

- **CRITERIOS OBJETIVOS EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:**

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 279 de la LCSP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O

Código Seguro de verificación: 1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	12/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
 1ZeUE/JLxJ0F0Bwj3iRZTJLYdAU3n8j				

<p>TEMERARIAS: Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.</p>
<p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (2) Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen. - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.1.h). - (3) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.1.h).
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</p> <p>Se establecen penalizaciones económicas por incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas. Dichos plazos se contabilizarán desde la solicitud del CAU hasta la fecha y hora que figure en el parte de trabajo, sellado por la Conserjería correspondiente, para el tiempo de respuesta. Para el plazo de reparación se tendrá en cuenta desde la apertura del CAU hasta su cierre. De la misma manera será penalizada la no presentación de los Informes mensuales y/o la copia de la facturación de piezas, y listado semestral del inventario</p> <p>Las penalizaciones serán deducidas porcentualmente de la facturación fija de la prestación mensual del servicio, siendo su cuantía, por incumplimiento, la que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emergencias en servicios básicos y críticos.....0,02 - Averías en otros servicios no básicos o instalaciones complementarias.....0,01 - No presentación del informe mensual y/o facturación..... 0,03
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</p> <p>Con la finalidad de mejorar el objeto del contrato y del/los bien/es que implica el servicio, el licitador podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrá superar el presupuesto de licitación.</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Posibilidad de subcontratación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.</p>
<p>T. FORMA DE PAGO: Liquidaciones mensuales.</p> <p>EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PAGO): No procede.</p>
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma y http://www.contrataciondeestado.es</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: e.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador incluirá en su oferta una declaración en la que conste que ha visitado las instalaciones objeto del mantenimiento. No será tenida en cuenta ninguna oferta que no aporte dicha declaración. - De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada, a aportar ante el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,

<p>Código Seguro de verificación: 1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	12/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 1ZeUE/JLxJ0F0BWjj3iRZTJLYdAU3n8j				